



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA).**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII – San Martín – Loreto** del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio dirección Jr. Jose Olaya N° 1102 – del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Región San Martín, con **Teléfono N° (01) 615-7800 Anexo 4822** en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del **servicio de apoyo técnico** para el programa de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la **CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto contratar a una persona natural para la prestación del **SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**, que administra **PROVIAS NACIONAL**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal VII – San Martín Loreto en adelante **LA ENTIDAD**.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades del programa de mantenimiento rutinario de la Carretera Nacional **RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos rutinarios en la Carretera.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

PROYECTO	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA HUANA - HUICUNGO; SAN MARTIN, MARISCAL CACERES, HUICUNGO	0414

**CC.PP**

**: 0000927**

**ESPECÍFICA DE GASTO**

**: 2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD**



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503503639 - S.F.  
MOLIVO: Ing. SUPERVISOR DE LA  
Fecha: 06/05/2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a) Participar en el monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades y/o trabajos de mantenimiento rutinario, y/o emergencia vial, que se ejecuten en el tramo.
- b) Colaborar en la elaboración de los requerimientos necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario o de emergencias viales (Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas).
- c) Contribuir en el registro de los reportes diarios en el Sistema de Gestión de Conservación Vial.
- d) Participar en la elaboración y presentación de Informes Técnicos Mensuales de Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- e) Participar en la elaboración y presentación de Informes Técnicos Financieros de Emergencias Viales, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- f) Colaborar en la elaboración y presentación de las Remesas Mensuales correspondientes a la meta, asegurando el cumplimiento de los compromisos de pago a proveedores de bienes y servicios.
- g) Asistir al responsable del Mantenimiento Rutinario, Supervisor o Inspector, en la supervisión, control y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas y legales durante el desarrollo de proyectos de conservación por Administración Directa, programas de mantenimiento rutinario y/o actividades de emergencias viales.
- h) Ejecutar otras actividades encomendadas por el responsable del mantenimiento rutinario, Supervisor o Inspector, así como las que se deriven de situaciones de emergencia vial en la Red Vial Nacional No Concesionada bajo la jurisdicción de esta Unidad Zonal.
- i) Administrar con reserva todos los documentos relacionados a la Entidad, bajo responsabilidad.
- j) Realizar otras actividades requeridas por necesidad del servicio, coordinadas con el Ingeniero Inspector o Supervisor y/o Residente responsable del Tramo.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503503639-806  
Motivo: Ingg. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024

### 6.2. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El Proveedor de Servicios proporcionara lo siguiente:

- a) Una (01) computadora portátil.
- b) Equipo de protección personal EEPs (Chaleco con elementos reflectivo, casco de seguridad, zapatos de seguridad y lentes de seguridad).
- c) Gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y todo lo necesario para la ejecución del servicio.
- d) Pago de su SCTR (Salud y pensión), por todo el plazo de vigencia de la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- a) Un campamento y/o oficina para el desarrollo del servicio a contratar.

### 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los trabajos que realice de acuerdo con las actividades mencionados líneas arriba se desarrollaran de acorde a la normatividad vigente tomando como referencia los siguientes textos:

- a) Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Decreto Supremo N° 011-2009-MTC y Decreto Supremo N° 021-2016-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial" y modificatorias.
- b) Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial. Parte IV aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y actualizado con RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- c) Manual de Carreteras: Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016)
- d) Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013, aprobado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).



### 8. REQUISITOS MÍNIMOS

#### 8.1. LOCADOR

##### 8.1.1. Capacidad Legal

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Servicios, vigente y habilitado. **Acreditar copia simple**
- b) Tener RUC y comprobantes de pago (Factura y/o RH). **Acreditar copia simple**
- c) No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**
- d) Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonaran el total del monto del servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono directo en Cuenta (CCI). **Acreditar con declaración jurada.**

##### 8.1.2. Capacidad Técnica

- a) Grado Académico Bachiller y/o Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Transportes. **Acreditar con copia simple.**
- b) Capacitación acreditada en cursos relacionados con Residencia y Supervisión de obras públicas (mínimo 200 horas lectivas). **Acreditar con copia simple.**
- c) Capacitación acreditada en cursos relacionados metrados y/o costos y/o presupuestos (mínimo 200 horas lectivas). **Acreditar con copia simple.**
- d) Capacitación acreditada en cursos relacionados Valorización y Liquidación de Obras Públicas (mínimo 200 horas lectivas). **Acreditar con copia simple.**
- e) El proveedor certificará su Seguro complementario de trabajo de riesgo **SCTR**<sup>1</sup> (Salud y Pensión), por el tiempo de ejecución del servicio. **Acreditar con copia simple.**

<sup>1</sup> La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo **SCTR** (Salud y pensión) deberá ser presentado en un plazo máximo de (01) día hábil de haberse notificado la condición de ganador del objeto de la convocatoria, para proceder a emitir la orden de servicio.

Firmado digitalmente por:  
GENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503507669 - s.p.f.  
Motivo: Ing. Supervisori  
Fecha: 06/05/2016



- f) El proveedor es responsable de contar con los EPPs y elementos de seguridad, mínimamente. **Acreditar con declaración jurada.**

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Chaleco con elementos reflectivo	1
Casco de seguridad	1
Zapatos de seguridad (par)	1
Lentes de seguridad	1

- g) Equipo de telecomunicaciones (Telefonía móvil).

**8.1.3. Experiencia**

Experiencia mínima de **un (01) año** en el sector público y/o privado, contados a partir del grado de bachiller y/o título profesional, en actividades similares al objeto de la contratación, se entenderá por servicios o actividades similares: Apoyo y/o asistente y/o responsable de Supervisión y/o Residencia y/o ejecución y/o formulación de estudios y/o proyectos y/o intervención de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de carreteras y/u obras civiles en general.

**Acreditación:** con copia simple de (i) contratos u órdenes de Servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o certificados; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que demuestre la experiencia del postor.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO<sup>1</sup>**

El plazo de la prestación del servicio será de **cuarenta y cuatro (44) días calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada y recepcionada la Orden de Servicio.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será ejecutado en la Carretera Nacional **RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA)**, a cargo de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y/o en las instalaciones de la Unidad Zonal San Martín - Loreto, Provias Nacional (Jr. José Olaya N°1102, Tarapoto), previa coordinación entre las partes.

<sup>1</sup>En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503503639 - sof  
Motivo: Ingr. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 11. ENTREGABLES

El proveedor del servicio deberá remitir a la Jefatura Zonal con atención al Inspector y/o Supervisor del tramo, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de cada entregable, una comunicación formal mediante la cual informe las actividades ejecutadas en concordancia con el numeral 6.1, adjuntando los medios probatorios que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales vinculadas al producto presentado.

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1	Dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del entregable.
<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1	Dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del entregable.

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- a) Carta de presentación del Proveedor.
- b) Informe técnico del servicio prestado:
  - b.1) Datos generales de la vía (Proyecto, carretera, ruta, longitud, ancho de rodadura, tipo de pavimento.
  - b.2) Descripción de las actividades ejecutadas.
  - b.3) Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.
  - b.4) Panel Fotográfico.
- c) Copia de RHE llenada indicando el entregable correspondiente<sup>2</sup>.
- d) Copia de Suspensión de 4ta Categoría del Presente año (de corresponder).
- e) Copia de Orden de Servicio.
- f) Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La presentación del entregable se realizará por Mesa de Partes virtual y física, adjuntando los archivos en formato nativo y en PDF mediante un enlace web. Se remitirá un (01) original y una (01) copia, ambos visados por el proveedor y debidamente foliados. La numeración será ascendente, iniciando desde la última hoja hasta la primera, en ambos ejemplares.

### 12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

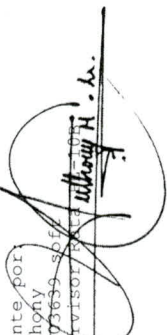
La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Siete (07) días hábiles de producida la recepción. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

<sup>2</sup>La emisión del RHE deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503503639-86f  
Mollvo: Ing. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación efectuada se realizará en **Dos (02) armada**, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente y de acuerdo con el número de entregables ya establecidos. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

PAGO	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Primer	Único Entregable	67.57% del monto contractual
Segundo	Único Entregable	32.43% del monto contractual
TOTAL		100.00%

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** de otorgada la conformidad de la prestación.

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

#### 15. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}^3}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F<sup>4</sup> tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazos mayores de (60) días: F=0.25

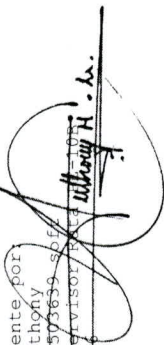
De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

<sup>3</sup> Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

<sup>4</sup> El valor del factor F actualizado se encuentra establecida, en el literal a) y b.1) del Art. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE Ley N° 32069 vigente.



Firmado digitalmente por:  
GENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20505507639 sbf  
Motivo: Infr. Subprovisión  
Fecha: 06/05/2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**16. OTRAS PENALIDADES.**

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503303639-SPF  
Molivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024

OTRAS PENALIDADES			
N°	Variable	Indicador	Multa por Observación
1	EPPS	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal (EPPS).	2% del monto vigente por cada día.
2	Permanencia del Apoyo técnico para el desarrollo de actividades	La inasistencia injustificada del personal	2% del monto vigente por cada día.
3	Información Requerida	Incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), reporte de horómetro, entre otros que se indiquen	4% del monto vigente por cada día.
4	Mala conducta	Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión y/o personal directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	5% del monto vigente por cada día.
4	Entregable	Presentación extemporánea del Entregable	2% del monto vigente por cada día.

**17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



## 19. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503303639-SPF  
Motivo: Inq. Supervisor  
Fecha: 06/05/2026



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 22. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

## 23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- a) De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.
- b) El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.
- c) La Supervisión o Inspección de Tramo por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.
- d) El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- e) En tal sentido, El Prestador del Servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- f) La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martin FAU 20503503639-SPF  
Mollivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024



- g) La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta simple.
- h) El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

## 25. FORMATOS

El postor deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con los formatos establecidos en la página web de PROVIAS NACIONAL:



Enlace a acceso a la web de PROVIAS NACIONAL:

[https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex)

Asimismo, presentar la documentación en el siguiente orden:

- Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Anexo N° 01-Modelo de Carta de Cotización.
- Anexo N° 02 Formato de declaración jurada de no tener impedimentos para ser participante.
- Anexo N° 03-Formato de carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
- Anexo N° 04-Declaración jurada antisoborno.
- Anexo N° 05 - Declaración jurada de verificación de datos en registros de funcionarios sancionados.
- Anexo N° 06-Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
- Anexo N° 07-Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.
- Curriculum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503303639-806  
Molivo: Ing. Supervisor  
Fecha: 06/05/2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

Firmado digitalmente por:  
CENEPO LAYNES Anthony  
Martín FAU 20503503639 sof  
Motive: Ing. Supervisor P  
Fecha: 06/05/2026

ELABORADOR POR

MTG - PROVIAS NACIONAL  
Ing. Dianor Pérez Vega  
JEFE ZONAL  
ZONAL SAN MARTIN - LORETO

APROBADOR POR

Tarapoto, 06 de mayo del 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N°01**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL**

<b>DESAGREGADO DE COSTOS</b>					
Unidad Zonal : VII SAN MARTIN – LORETO					
Ruta : PE-10B					
Plazo : 44 días					
<b>DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-10B, TRAMO: HUANA – HUICUNGO – PACHIZA - EMP. PE-5N (PTE SANTA MARTHA).	SER.	1		
<b>PRESUPUESTO =</b>					



Firmado digitalmente por:  
 CENEPO LAYNES Anthony  
 Martín FAU 20503503639 ssp  
 Motivo: Ing. Supervisor Ruta  
 Fecha: 06/05/2024

